

RESOLUCIÓN 340/2022

En Guadalajara, Jalisco a los 04 días del mes de noviembre del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD79/2022** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número **CESP/DGPE/614/2022** de fecha 19 de octubre de 2022, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** a favor de la empresa denominada **EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,112,962.90 (un millón ciento doce mil novecientos sesenta y dos pesos 90/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5411**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición, y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/DGPE/614/2022** de fecha 19 de octubre de 2022, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** a favor de la empresa denominada **EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$1,112,962.90 (un millón ciento doce mil novecientos sesenta y dos pesos 90/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del bien requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, fundan su petición se justifican en que, se han declarado desiertas las Licitaciones Públicas Locales número **LPL0091/2022** y **LPL0091/2/2022 sin concurrencia del Comité**, y toda vez que se cuenta con la apremiante necesidad de contar con el vehículo, el proveedor **EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX, S.A. DE C.V.**, es el que ofrece menor tiempo de entrega del vehículo, cumpliendo con las necesidades del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ya que dicho vehículo será integrado como unidad móvil a la operación del Subprograma de Prioridad Nacional denominada "Registro Público Vehicular", coordinado en el Estado de Jalisco por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, esto con la finalidad de ampliar las capacidades para el desarrollo de las capacidades del personal que integran dicho programa, dentro y fuera del Área Conurbada de Guadalajara, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del bien ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"** por un monto de hasta **\$1,112,962.90 (un millón ciento doce mil novecientos sesenta y dos pesos 90/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

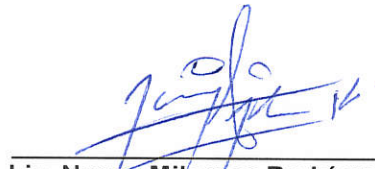
TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **EQUIPOS INTEGRALES PARA SEGURIDAD PRIVADA EL FENIX, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 04 días del mes de noviembre del año 2022. Así como, la C. María Teresa de Jesús Rentería Contreras, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martinez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas**

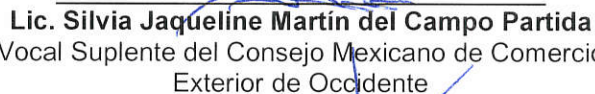
Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**

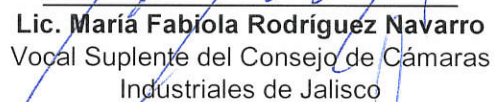
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquin**

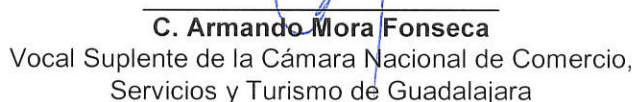
Vocal suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



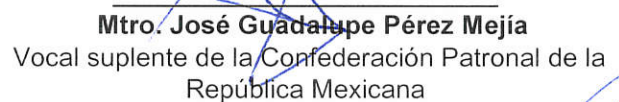
C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Mtro. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal suplente de la Confederación Patronal de la República Mexicana



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.


Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración


Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de
Jalisco.


María Teresa de Jesús Rentería Contreras
Coordinador de Compras del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría
de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD79/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA EQUIPADA PARA EL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**